


FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar
 NIT. 900.273.712-1
 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

ACUERDO N°. 084

(18 SEP 2019)

Alfonso Elly Vargas

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA


En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Adopción. Establézcase la Política Pública de Turismo en el Municipio de Palmira, para consolidar el ente territorial como destino turístico innovador, sostenible, sustentable, responsable y competitivo, mediante el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar mayor posicionamiento nacional e internacional, abriendo espacios que permitan la concertación en las esferas del turismo palmirano, vallecaucano, nacional e internacional para ubicar a Palmira como destino turístico, con la finalidad de favorecer el desarrollo de la economía local y contribuir con la prosperidad y el bienestar social, cultural, del medio ambiente y territorial a través de la promoción del sector, su articulación y la generación de alianzas público privadas, para el beneficio de la industria del turismo como táctica local.

ARTICULO SEGUNDO. Misión. La Misión de la Política Pública de Turismo en el Municipio de Palmira es lograr la acción coordinada de todos los actores involucrados en el desarrollo del sector a través de una justa gobernanza, aprovechando las sinergias que se producen por la acción público privada en el sistema turístico a fin de consolidar la actividad, incentivando la generación de nuevos productos, innovando en el desarrollo de nuevos mercados turísticos diferenciales, mejorando la calidad de los servicios turísticos, fomentando su crecimiento, mejorando cualitativa y cuantitativamente la promoción turística y la calidad de la oferta, potenciando la inversión, resguardando el patrimonio cultural y natural del país, velando por su sustentabilidad y fomentando el enriquecimiento de saberes que aseguren el éxito.

ARTICULO TERCERO. Visión. La Visión de la Política Pública de Turismo en el Municipio de Palmira es que la entidad territorial en el año 2.030 haya consolidado una de las mayores transformaciones sectoriales en el Departamento del Valle del Cauca, y se haya posicionado como uno de los principales destinos turísticos sostenibles de Colombia dada la diversidad y competitividad de su oferta turística, así como la calidad de los servicios asociados y haya desarrollado los productos turísticos de naturaleza,

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

cultura y deportes, los que contarán con una plataforma tecnológica avanzada para su promoción.

Para este propósito, deberá efectuarse un gobierno de alta gestión en donde prime la articulación entre los actores sectoriales (directos e indirectos), contar con una institucionalidad fortalecida, con empresarios certificados según las NTS vigentes, con personal capacitado y bilingüe, y fomentar una cultura turística sustentada en los principios del desarrollo sostenible y valores con los que se preserve el equilibrio


ARTICULO CUARTO. Objeto. El presente Acuerdo tiene como finalidad adoptar la Política Pública de Turismo del Municipio de Palmira, para atender de manera innovadora, sostenible, responsable y universalmente accesible la actividad turística, y las implicaciones, impactos y desarrollo, en los ámbitos de turismo Cultural, turismo religioso, turismo de naturaleza, turismo de reuniones, negocios y eventos ((MICE), turismo deporte - aventura, turismo de salud y bienestar, turismo gastronómico, turismo city break y turismo independiente, mediante la implementación y desarrollo de una cultura turística a través de programas y estrategias concertando las oportunidades competitivas con los distintos grupos de interés.

ARTICULO QUINTO. Objetivos específicos. La Política Publica de turismo para el Municipio de Palmira tiene los siguientes objetivos:

- 1) Impulsar la promoción y mercadeo del destino a través del desarrollo de productos turísticos innovadores, contribuyendo al posicionamiento y reconocimiento del destino turístico de Palmira en el entorno nacional e internacional
- 2) Implementar estrategias para la utilización el suelo y generar la oferta de servicios ecosistémicos, de manera que permitan y promuevan un uso sostenible y responsable del territorio del Municipio de Palmira.
- 3) Fortalecer las capacidades empresariales e institucionales del sector turístico, para mejorar la posición competitiva de Palmira
- 4) Implementar la utilización de herramientas y procesos de inteligencia competitiva, fundada en la gestión de la información y a la generación de conocimiento que permita mejorar la conectividad, competitividad y movilidad del sector turismo.

ARTICULO SEXTO. Principios. La implementación de la presente Política Pública de Turismo para el Municipio de Palmira se desarrollará con base a los siguientes principios:

1. **Calidad.** En virtud del cual es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional
2. **Competitividad.** En razón al cual el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01		Página 3 de 6
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.


- 3. Coordinación.** En desarrollo del cual las entidades públicas que integran el sector turístico actuarán en forma coordinada y articulada en ejercicio de sus funciones.
- 4. Corresponsabilidad.** El principio de corresponsabilidad invoca la concurrencia de actores del sector y actores articulados a éste, para el logro de la complementariedad y la integración de fuerzas y voluntades en torno al posicionamiento del destino. La creación de alianzas y el trabajo en red se materializan mediante acciones y procesos de coordinación, articulación e integración.
- 5. Sostenibilidad.** La sostenibilidad de destino enmarca los precios de desarrollo y de gestión en las dimensiones económicas ambiental, sociocultural e institucional, armonizadas integralmente entre ellas.

En virtud de lo anterior, las actividades turísticas van acordes con el respeto por el entorno que posibilita el intercambio de experiencias, conservando y protegiendo los límites físicos, éticos y patrimoniales del espacio en que se desarrolla.

ARTICULO SÉPTIMO. Lineamientos y acciones estratégicas. La Política Pública del Municipio de Palmira se basará en la consolidación del Municipio como destino turístico mediante el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar mayor posicionamiento nacional e internacional, desde la perspectiva del reconocimiento de su vocación turística, impulsándolo como destino turístico sostenible, responsable, accesible y competitivo, potenciando alternativas tanto para los atractivos urbanos y rurales, visibilizando los corregimientos de la ciudad y su riqueza natural.

En este sentido se contará con cuatro (4) ejes estratégicos que derivarán en líneas estratégicas que orientarán la planificación y el desarrollo sectorial, contemplando acciones directas para propiciar su implementación y posterior seguimiento en su ejecución, así como su evaluación y actualización en caso de ser pertinente o necesaria. Estos ejes son:

- **El Primer eje es el factor de Gestión.** El enfoque está dirigido a los procesos relacionados con la gestión de las instituciones comenzando por su fortalecimiento. Pretende coadyuvar a la integración de objetivos públicos, privados y comunitarios frente a las acciones que se desarrollen para el crecimiento del sector, el mejoramiento de sus canales de comercialización y promoción teniendo en cuenta las el comportamiento de la demanda y oferta, el fomento de emprendimientos turísticos innovadores, la creación de incentivos para la inversión, el mejoramiento de la infraestructura del turismo, la conectividad y accesibilidad del destino procurando que integralmente sea una prioridad para el Municipio.
- **El segundo eje estratégico es el factor de Soporte:** Estos elementos propenden al equilibrio de las condiciones económicas, políticas, socioculturales y ambientales del municipio, las cuales son determinantes para el desarrollo turístico. Incluye los

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 4 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		


antecedentes que ha tenido el sector y que han incidido en su desarrollo como Planes Sectoriales, Convenios de Competitividad, Visiones Compartidas de Región y el Marco Legal en que el mismo se ha desarrollado. Otro tema relacionado es el nivel de conectividad de todo tipo, el estado de su conectividad vial, sea por carretera o vías férreas, la calidad y capacidad del aeropuerto que sirve la zona, la fluvial y las redes tecnológicas que les permitan una conectividad virtual efectiva, teniendo en cuenta que en el turismo y en la vida de hoy son esenciales en el esfuerzo superar las expectativas de los visitantes al destino.

- **El tercer eje es el factor de atracción:** En este eje se contemplan los elementos primarios del atractivo que en principio, convocan y logran que una persona considere y/o elija visitar un destino. Están representados en los recursos naturales, en la cultura, considerando todas las expresiones que hacen diferente y caracterizan a una comunidad, su tradición, su historia, los acontecimientos especiales y eventos que allí se llevan a cabo y el entretenimiento, creando productos turísticos diferenciados que apuntan a fortalecer la oferta y aumentar la demanda turística del Municipio.
- **El Cuarto Eje es el factor Producción:** Este es el eje en el que se analiza la competitividad y la calidad de la oferta de prestadores de servicios turísticos, el nivel de formalización de acuerdo con las inscripciones en el Registro Nacional de Turismo (RNT) y evalúa a través de diversos instrumentos el estado de las empresas que conforman el sector integrando la gestión de conocimiento a las necesidades puntuales que garanticen el alcance de los propósitos de crecimiento.

ARTICULO OCTAVO. Implementación de esta Política. La implementación de esta Política se concreta en las acciones entrelazadas de los ejes mencionados y las acciones estratégicas incorporadas en la Política Publica de Turismo de Palmira para la consolidación del Municipio como destino turístico y requiere de la participación de diversos actores municipales, departamentales y nacionales, para hacer realidad el reto de convertir a Palmira en un destino turístico de excelencia, que conjugue la calidad de una oferta con estándares internacionales, la inclusión de las comunidades locales y la protección del patrimonio cultural y ambiental para ser un destino sostenible, para lo cual el Alcalde Municipal dictará los actos administrativos que se consideren pertinentes.

ARTICULO NOVENO. Proyectos estratégicos para el desarrollo del turismo. Es tarea obligada del Estado proporcionar a los sectores involucrados beneficios económicos y sociales tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y al fortalecimiento del destino, ofreciéndole al turista o visitante la posibilidad del disfrute de una experiencia de alta calidad de su Región.

La Política Publica de Turismo marca la ruta, orienta, facilita, controla y establece las normas que condiciona un desarrollo sostenible y garantiza la destreza en la gestión del destino para competir de modo eficiente y rentable el mercado turístico actual. Para esto, se requiere del desarrollo de habilidades de negocio, planeación estratégica, mercadotecnia, buena administración del recurso humano, patrimonial y financiero e

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 5 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

inversión que permitan que respalden el desarrollo proporcional de las zonas de influencia de la región.

Los proyectos turísticos constituyen la base del desarrollo del modelo de turismo que se propone para lograr un destino sostenible y competitivo, son en esencia, el conjunto de acciones debidamente planeadas que facilitan alcanzar el estado deseado según perspectivas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, obtener los recursos necesarios para estos fines teniendo en cuenta el equilibrio entre los componentes económico, socio-cultural, ambiental y educativo.

ARTICULO DECIMO. Plan de Acción. Teniendo como base la estructura metodológica por factores de Atracción, Soporte, Producción y Gestión, y de referencia estratégica los lineamientos y las acciones que se plantean en la Política Pública de Turismo adoptada para el Municipio de Palmira mediante el presente Acuerdo, la Administración Municipal elaborará un Plan de Acción contenido en el Plan de Desarrollo Municipal de Turismo de Palmira 2020 – 2030, que le dé respuesta coherente y pertinente a la orientación establecida en ésta y en el marco de tiempo proyectado para su implementación.

Para ello, este plan de acción contendrá:


- Programas y proyectos,
- Metas y actividades,
- Los indicadores,
- Los actores responsables y
- Costo aproximado.

PARAGRAFO. El Alcalde Municipal de Palmira o a quien él delegue implementará el Plan Decenal de Desarrollo Turístico 2020 – 2030 y liderarán esfuerzos públicos para la ejecución de los programas y Proyectos en él contenidos.

ARTIULO DECIMO PRIMERO. Consejo Consultivo de la Industria Turística de Palmira - CIPT. El Alcalde Municipal de Palmira o a quien él delegue impulsará el fortalecimiento del Consejo Consultivo de la Industria Turística de Palmira, CIPT, integrando el presente Acuerdo Municipal y la Resolución No 22 de abril de 2.017 por medio del cual se crea el Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Palmira.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Incentivos. El Alcalde Municipal de Palmira o a quien él delegue, impulsará la construcción de iniciativas y paquetes de incentivos que promueva la formalización empresarial y el ejercicio de buenas prácticas en el sector, con la finalidad de desarrollar la industria turística de nuestro Municipio.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Otras políticas. El Alcalde Municipal de Palmira o a quien él delegue para la implementación y desarrollo de las estrategias derivadas de esta política, guardará eficiente coordinación y articulación con otra políticas, esfuerzos, planes y programas que se adelanten a nivel municipal, departamental y nacional para consolidar a Palmira como un municipio competitivo en el sector turístico.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 6 de 6	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ARTICULO DECIMO CUARTO. Responsables. El desarrollo y coordinación de esta política estará en cabeza del Alcalde Municipal de Palmira o a quien él delegue.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Difusión. El Municipio de Palmira se encargará de difundir y comunicar a los actores involucrados la presente Política Pública de Turismo.


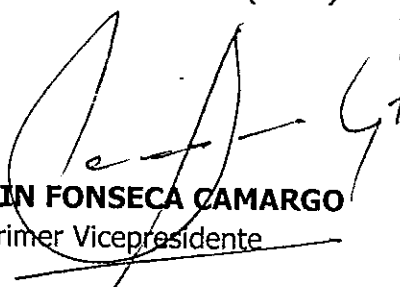
ARTICULO DECIMO SEXTO. Financiación. Los recursos a asignar para la ejecución de la iniciativa estarán incluidos en los rubros presupuestales anuales que sean aprobados para la Dependencia municipal encargada del Turismo. La aprobación de recursos adicionales provenientes del Municipio de Palmira, estarán sujetas al análisis del impacto fiscal y la validación de los indicadores de Ley establecidos en el marco Fiscal de Mediano Plazo. Lo anterior no obsta para que se realicen convenios con entidades de nivel Municipal, Nacional e Internacional y sector privado con el fin de realizar acciones y actividades conjuntas que permitan el desarrollo de esta Política Pública de Turismo para el Municipio de Palmira.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Reglamentación. El Alcalde de Palmira reglamentará el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.


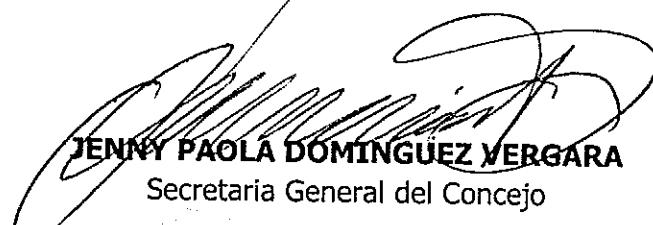
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

OSCAR ARMANDO TRUJILLO
TRUJILLO
Presidente

JOAQUIN FONSECA CAMARGO
Primer Vicepresidente





CLAUDIA PATRICIA SALAZAR
OSPINA
Segunda Vicepresidente

JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General del Concejo

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Anonías del Palmar
 NIT. 900.273.712-1
 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA.", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Jueves doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

SEGUNDO DEBATE: Lunes dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA.", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2.019) remito un (1) original y (02) copias del Acuerdo Municipal Que el Acuerdo Municipal N° 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA.", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaría General

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**
 *Armonías del Palmar*
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Mano Elly Vargas

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Acuerdo No. 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA .", fue recibido el 17 de septiembre de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 18 de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CÚMPLASE:



JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 19 de septiembre de 2019

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 084 del 18 de septiembre de (2019), por la emisora Armonías del Palmar.



HUGO ALFONSO SALAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 20 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) remito el Acuerdo No. 084 del 18 de septiembre de 2019, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.



DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Ximena Pulgarin.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**
 Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Manuela Ely Uzcátegui



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad **RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**, (armonías del palmar), certifica que el día 19 de Septiembre de 2019, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 084 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PUBLICA DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA"**.

**RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.**



Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

**MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
REPRESENTANTE LEGAL.**

Palmira, Septiembre 19 de 2019.

Cra. 29 No. 32-90 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Email: armoniasdelpalmar@hotmail.com
Real Audio: armoniasdelpalmar.listen2myradio.com - Palmira - Valle - Colombia

